CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Consejo de Superintendencia*

**RESOLUCION N°** 3027

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA 6.3 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 141/2.013 SUSCRITO CON LA EMPRESA BRITAM S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 24/13 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION BASAMENTO TORRE SUR-CAÑERIAS FAN-COILS MANEJADORES - AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** ----------

Asunción, 17 de diciembre del 2.014.-

**VISTA**: El **Acta N°** 85. de fecha 17. de diciembre del 2.014 de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y

**C O N S I D E R A N D O:**

El Contrato N° 141/2.013 suscripto con la firma **BRITAM S.A.**

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.846 de fecha 17 de diciembre de 2.013, se adjudicó a la firma **BRITAM S.A** el llamado de referencia, por ser la única firma oferente presentada y por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 12.687.235.800.- (GUARANIES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS), para un periodo de 42 (cuarenta y dos)** meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta que incluyen el IVA. ----------

Que, en consecuencia, fue suscripto el Contrato N° 141/2.013 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma BRITAM S.A. ----------

Que, en la cláusula 6.3 del Contrato N° 141/2.013 se indica que: El Banco y Número de cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Cta. Cte. N° 129136/1.** ----------

Que, la empresa **BRITAM S.A** por nota de fecha 06 de Noviembre de 2.014, ha solicitado por este medio la modificación a través de una adenda, de la cláusula N° 6.3 del contrato N° 141/13, donde se menciona la cuenta corriente bancaria habilitada para la acreditación de los fondos.- solicitamos sean acreditados los pagos correspondientes a las certificaciones por avance de obras del contrato de la referencia en la Cuenta Corriente N° 00033862/8 del Banco Itau, a partir de la emisión de la Adenda.- Se adjunta la referencia solicitada por la firma BRITAM S.A al Banco Itau. ----------

Que, por dictamen UOC N° 195/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de noviembre de 2.014 se indica que, "*viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2.003 en cuanto a la modificación DEL CONTRATO, lo cual será incorporado al mismo a través de una adenda*". -------

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

...//...

1/2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Consejo de Superintendencia*

**RESOLUCION N° 3027**

(Continuación)

Asunción, 17 de diciembre del 2.014.-

...//...

Que, por dictamen UOC N° 195/14 se concluye y recomienda: que se modifique la cláusula 6.3 del contrato N° 141/2.013, salvo mejor parecer. ----------

Que, verificando todo lo expresado y que la modificación solicitada debe ser incorporada al contrato suscripto entre la Corte Suprema de justicia y la firma BRITAM S.A., por medio de una Adenda al mismo, por lo que la misma debe adecuarse al Art. 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2.051/2.003, establece en su tercer párrafo cuanto sigue: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". (Sic).* ----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la rectificación del Contrato N° 141/2.013, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas. ----------

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones, el

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART.1°:** **AUTORIZAR** la modificación de la cláusula 6.3 correspondiente al Contrato N° 141/2.013, suscripto con la firma BRITAM S.A en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 24/2013 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION BASAMENTO TORRE SUR-CAÑERIAS FAN-COILS MANEJADORES- AD REFERENDUM"**, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.3 El Banco y Número de cuenta del CONTRATISTA en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria **es BANCO ITAU, Cta. Cte. M/L N° 338628".** ----------

**ART.2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda al Contrato N° 141/2013, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución. ----------

**ART.3°:** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --

**ART.4°:** **ANOTAR**, registrar y archivar. ----------

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Ministra

2/2

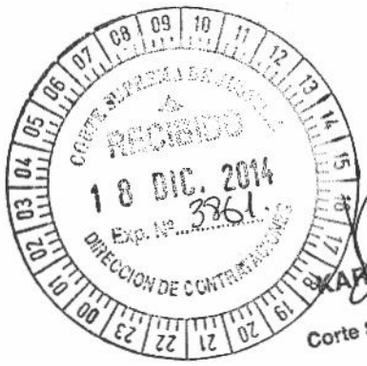


KAREN PAREDES
UOC
Corte Suprema de Justicia